



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12.50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Nacional de Subsidios Familiares

Núm. 1.728

#### Préstamos de Nupcialidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero de 1942 y en las Ordenes Ministeriales de 10 de Marzo y 11 de Octubre del mismo año, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca Concurso para la concesión de Préstamos de Nupcialidad entre los trabajadores de la provincia de Córdoba que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Agosto de 1942, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los Préstamos que se otorgan a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el mes serán:

a) DOS Y SIETE de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Seguro de Subsidios Familiares.

b) DOS Y SIETE de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación habitual y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halla en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.º Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean españoles.

b) Que a la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

c) Si se trata de solicitante varón que ostente el carácter de ex-combatiente, la edad máxima para concursar será de 40 años.

d) En los casos en que el solicitante sea ex-combatiente, la futura esposa puede alcanzar la edad máxima de 35 años.

e) Que el ingreso total por todos los conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

f) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.º Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Gondomar número 12, hasta el día 30 de Junio de 1942, antes de las 13 horas.

4.º En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos:

a) Los que ostenten el carácter de ex-combatientes de nuestra Guerra de Liberación.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

c) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

d) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

e) Los que perciban menor salario.

5.º Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.º El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y el pago de los gastos del casamiento conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba 30 de Mayo de 1942.—El Delegado Provincial, Eduardo S. Loring.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.703

#### CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real Orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los Municipios de Puente Genil, en que radican las obras de reparación del camino comarcal C. 338, Estación de Puente Genil a Jauja kms. 1 al 5, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en relación con la R. O. de 9 Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN o la negativa en su caso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba 23 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

### Edicto de subasta de inmuebles

Múm. 1.701

#### Contribución Urbana

Don José Fernández Vargas, Agente Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresado, se ha dictado, con fecha 23 del actual la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.— «No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, a los quince días hábiles al siguiente de la publicación en el B. O. a las doce de su mañana y en el local del Juzgado municipal número 2, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Doña Carmen Arroyo Fernández.—Una casa marcada con el número 28 de la calle letra A hoy Portugal, barrio de María Luisa de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la número 26; por la izquierda, la número 30 y por el fondo con Fábrica la Almadraba.—Capitalización de las mismas, 6.000 pesetas.—Valor para la subasta, 6.000 pesetas.—Postura admisible, 4.000 pesetas.

Doña Teresa Vilches Rey.—Una casa marcada con el número 13, situada en la calleja Greñón, calle del Cárcamo de esta ciudad, linda por su derecha entrando con el número 15, por la izquierda con la número 11 y por el fondo con los números 7 y 9.—Capi-

talización de las mismas, 15.200 pesetas.—Valor para la subasta, 15.200.—Postura admisible, 5 066'66 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Córdoba a 26 de Mayo de 1942.—El Agente, José Fernández.

### Ayuntamientos

#### HORNACHUELOS

Núm. 1.725

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día 23 del actual, ha acordado que los plazos de cobro del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1942, sean los siguientes:

1.º Semestre.—Durante todo el mes de Junio próximo.

3.º Trimestre.—Durante todo el mes de Agosto venidero.

4.º Trimestre.—Durante todo el mes de Noviembre del corriente año.

Advierto a los contribuyentes interesados que automáticamente incurrirán en el único grado de apremio transcurridos cinco días desde la finalización del término señalado para la cobranza de cada trimestre; recaudándose con el 10 por 100 de recargo las cuotas que se hagan efectivas en esos cinco días.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hornachuelos 29 de Mayo de 1942.—Rafael Meléndez.

## VILAFRANCA

Núm. 1.729

El Alcalde de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresarán, incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1943, como comprendidos en el caso 1.º del artículo 96 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, que no han podido ser notificados personalmente, se les cita por medio del presente, así como a sus padres, tutores o personas de quienes dependan, para que concurran a los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en este Ayuntamiento en los días 31 de Mayo actual, 14 y 21 de Junio próximo, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villafranca de Córdoba a 15 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

## Mozos que se citan

Francisco Caballero Sánchez, hijo de Rafael y de Ana, nacido en esta villa en 23 de Enero de 1922.

Juan Castro Rico, de Lucía, nacido en 25 de Septiembre de 1922.

Francisco Domínguez Gómez, de Francisco y de Dolores, nacido en 4 de Noviembre de 1922.

Joaquín Larrea Lorente, de Florencio e Isabel, nacido en 29 de Abril de 1922.

Justo Martín Latorre, de Luis y Joaquina, nacido en 4 de Noviembre de 1922.

Antonio Ramírez Obrero, de Vicente y Antonia, nacido en 1.º de Abril de 1922.

## SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.688

Don Miguel Criado Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Cabezas Villa, hijo de Francisco y Valle y Andrés Martón Greño, de José y Antonia, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1943, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyo nombres y actuales domicilios y residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Junio próximo y horas de las 10, para que puedan hacer cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

San Sebastián de los Ballesteros 25 de Mayo de 1942.—M. Criado.

## PALMA DEL RIO

Núm. 1.674

Don Miguel Higuera Vereda, Presidente de la Junta general del repartimiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada por la Junta de mi Presidencia el repartimiento general de utilidades de este Municipio, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el año económico de 1942, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a los efectos dispuestos en el artículo 510 del mencionado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en tiempo hábil.

Palma del Río a 26 de Mayo de 1942.—Miguel Higuera.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 1.714

Por el presente hago constar: Que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal número 2 contra Antonia González Lopera por hurto, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia González Lopera, a la pena de 5 días de arresto y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia que se notificará a la condenada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio mando y firmo.—Angel Méndez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada Antonia González Lopera, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 26 de Mayo de 1942.—El Juez, Angel Méndez.—El Secretario, Amador Giménez.

Núm. 1.715

Por el presente hago constar: Que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal número dos, contra Salvador Gutiérrez Márquez, por lesiones causadas a José Moreno Heredia, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Gutiérrez Márquez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia que se notificará al denunciante por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio mando y firmo.—Angel Méndez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Moreno Heredia y su padre José Moreno, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 26 de Mayo de 1942.—El Juez, Angel Méndez.—El Secretario, Amador Jiménez.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.680

## Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el que dijo ser vecino de La Línea de la Concepción José González Díaz, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Aguilar de la Frontera a 23 de Mayo de 1942, el señor don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de la misma, visto el presente juicio de faltas en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal representando la acción pública el Jefe de la estación férrea de esta ciudad don Antonio Gutiérrez Mesa como denunciante, la Compañía de Ferrocarriles Andaluces como perjudicada y Luis González Díaz, como denunciado, por viajar sin billete desde la estación de Puete Genil a la de esta población, y

Fallo: Que oído el dictamen Fiscal y de acuerdo con la petición del mismo, debo de condenar y condeno al denunciado Luis González Díaz, a la pena de diez días de arresto, a que indemnice a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, en la cantidad de cuatro pesetas con cuarenta céntimos a que asciende el importe del doble billete desde la estación de Puete Genil a la de esta población y al pago de las costas de este juicio; y para que esta sentencia sea notificada al denunciado rebelde, insértese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Cádiz, para lo cual se librarán los oportunos oficios a los señores Gobernadores de los puntos expresados. Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernabé Pérez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde de ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación, en Aguilar de la Frontera a 23 de Mayo de 1942.—El Secretario, Manuel Maldonado.

## LA RAMBLA

Núm. 1.664

Don Juan N. Tirado Vallejo, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se expresa propia de don Manuel Belmonte Jiménez, a quien le fué sustraída el día 16 del actual del sitio cortijo Las Piedras, término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 23 de Mayo de 1942.—Juan N. Tirado.—Tomás Gutiérrez.

## Efectos sustraídos

Mula 11 años, 1'59 alzada, capa castaña oscura, raza española, la marca del Fénix Mutuo tres cruces muslo izquierdo, 656 tabla cuello izquierdo. Fuariz y en un ovalo y en el centro las letras F. M. enlazadas muslo derecho, señas particulares bragada, luceros en costillas, entiende por Peregrina.

## BAENA

Núm. 1.673

Don José J. Valdelomar Santaella Juez de Instrucción de este partido. Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de un mulo de pelo rojo encendido, de tres a cuatro años castrado a máquina el día 20 del actual, con el hierro particular R. O. en la nalga derecha y el del Fénix V. 11 en la nalga izquierda, y de otro mulo de pelo castaño claro, con iguales herreros que el anterior de tres a cuatro años, con una matadura en los cuentros, sustraídos en las primeras horas del 22 del actual, de terreno propiedad de don Rafael Onieva Moreno, poniéndolos a mi disposición en caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario que se instruye con el número 41 del corriente año.

Dado en Baena a 25 de Mayo de 1942.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

## ARCOS DE LA FRONTERA

Núm. 1.683

Don Ramón Barrera González, interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca y rescate de una yegua de ocho años, castaña encendida, cabos y crin negros, cebeza encarnada, hierro Fénix, número 6 espaldilla izquierda particular formando M. imperfecta en nalga izquierda, la cual le ha sido hurtada al vecino de esta ciudad don Rafael Rodríguez y Ruiz Breda, la noche del 6 al 7 de Octubre del pasado año, del sitio «Rancho Manmete», de este término municipal, al propio tiempo se proceda a la busca y captura del autor o autores del hecho, los cuales en el caso de ser habidos serán ingresados en prisión a disposición de este Juzgado por tenerlo así acordado en el sumario que ante este Juzgado se instruye con el número 164 del año 1941, por hurto.

Dado en Arcos de la Frontera a 25 de Mayo de 1942.—Ramón Barrera.—El Secretario judicial, Delio Padilla Carballo.

## CORDOBA

Núm. 1.711

## Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno, de esta capital en el sumario que se sigue con el número 322 de 1941 por hurto contra José Rodríguez Pérez, ha sido dado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Antonio Ayllón Camón, de 49 años, casado, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle su declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 29 de Mayo de 1942.—El Secretario, Aurelio Ortega.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA